

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 185

Martes, 23 de Septiembre de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Defensa .....	3
Ministerio de Fomento .....	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>5</b>
Junta de Castilla y León .....	5
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>6</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila.....	6, 10
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>11</b>
Ayuntamiento de Ávila.....	11
Ayuntamiento de Arévalo .....	13
Ayuntamiento de Burgohondo .....	12
Ayuntamiento de Gilbuena .....	13
Ayuntamiento de Herradón de Pinares.....	13
Ayuntamiento de Mijares.....	14
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.....	12
Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada.....	12
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>16</b>
Juzgado de lo Social N° 36 de Madrid .....	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.292/08

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HICHAM BOYAZZAH, cuyo último domicilio conocido fue en calle SANTO DOMINGO, Portal V N° 14 -2° 1, de ÁVILA, que en el Expte. 050020080002067 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Permanente. Reagrupación familiar, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA PERMANENTE, por REAGRUPACIÓN FAMILIAR, a favor de RABEA JAHUAN, nacional de MARRUECOS, presentada en fecha 14/05/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR de su esposa D<sup>a</sup> RABEA JAHUAN, NIE: X2109234L

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 11 de septiembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.323/08

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.



Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente: AV-1269/6

NOMBRE Y APELLIDOS: PASCUAL SÁEZ MARTÍN

D.N.I./C.I.F.: 1117611

SANCIÓN (€): 70,00

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.313/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01 RJ

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN: R.E.T.A.

EMPRESA/TRABAJADOR: ANDRÉS GARCÍA  
DÍAZ

C.C.C./NSS: 050019342600

RESOLUCIÓN: ALEGACIONES

LOCALIDAD: ÁVILA

La Directora de la Administración, *llegible*.

Número 4.310/08

## MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA COMUNIDAD  
DE CASTILLA Y LEÓN

### Subdelegación de Defensa en Valladolid

Resolución del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por la que se convoca subasta pública para la venta de varios solares.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 2008 SP/003.

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: venta de los siguientes solares: un solar sito en Calle Alfonso Montalvo, s/n (parcela que linda con las calles Calderón de la Barca 2, 4 y 6 y Hornos Caleros 4, 6 y 8) de Ávila; un solar sito en Avenida Pascual Marquina, número 15 de Calatayud (Zaragoza); un solar sito en Paseo Arco del Ladrillo 2,4,6,12 y García Morato 22, de Valladolid; un



solar sito en Avenida de Jerez 9, 11- Avenida de Jerez SIN (un solo lote),

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma : Subasta.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total (euros).

Los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

### 5.- Obtención de documentación o información.

a) Entidad: En la Gerencia del INVIFAS y Áreas de la Vivienda de las Delegaciones de Defensa donde se encuentran los solares, Las visitas a los solares deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de la Vivienda correspondiente.

b) Domicilio: Gerencia del INVIFAS: Paseo de la Castellana, número 233, 28046 Madrid, teléfono 900 21 04 25 y en página del INVIFAS de la Intranet y web pública del Ministerio de Defensa.

Áreas de Vivienda:

Salamanca, Calle de los Ingenieros Zapadores, número 23, teléfono 923 22 3697.

Zaragoza, Paseo del Canal, número 1, teléfono 976 453115.

Sevilla, Calle F. Díaz Trechuelo, número 1, teléfono 954 453480.

Valladolid, Calle F. Suárez, número 23, Bajo derecha, teléfono 983 238248.

c) Localidad y código postal: Gerencia INVIFAS, 28046 Madrid.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 22 de octubre de 2008.

### 6.- Requisitos específicos del contratista.

Condiciones, precios, garantía y documentación a presentar, las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

### 7- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.E., hasta las catorce horas del día 22 de octubre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares,

e) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Registro General de la Gerencia.

2.- Domicilio: Paseo de la Castellana, número 233.

3.- Localidad y código postal: 28048 Madrid.

### 8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 233,

c) Localidad: 28046 Madrid.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2008.

e) Hora: Doce de la mañana.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.

El Director General Gerente, *Bernabé Carlos Navarro Castillo*.

Número 4.290/08

## MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

### INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO INFORMATIVO Y ESTUDIO AMBIENTAL: "AUTOVÍA A-40. TRAMO: ÁVILA-MAQUEDA". CLAVE: EI.1-E-179.

PROVINCIAS: ÁVILA, MADRID, TOLEDO.

Con fecha 30 de Julio de 2008, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental: EI. 1 -E- 179. "Autovía A-40. Tramo: Ávila-Maqueda".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, artículo 7, y artículo 10.4 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de Julio) y con el artículo 25, y artículos concordantes del vigente Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre), se somete a Información Pública los Estudios reseñados anteriormente, por un período de treinta



(30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se hace constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008 relativo a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Dicho Estudio estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avda del Cid, nº 52-54, 09071 Burgos), Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcarcel, nº 11, 28071 Madrid), Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza Santa Clara, nº 7, 45071 Toledo), Unidad de Carreteras del Estado en Ávila (Paseo de San Roque, nº 34, 05071 Ávila) y en todos y cada uno de los Ayuntamientos Afectados.

Durante el expresado plazo, podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas a los Organismos y Corporaciones Locales donde se encuentran expuestos al público dichos Estudios, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. La nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Burgos, 29 de agosto de 2008.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *Francisco Almendres López*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.337/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
MEDIO AMBIENTE

La Sociedad de Cazadores San Pedro de Alcántara, con domicilio en C/ Final de la Muralla, nº 13.- 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), ha solicitado

la ampliación del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto:** "Las Ferrerías" AV-10.561.
- **Localización:** Término municipal de Arenas de San Pedro.
- **Descripción:** El área que se pretende ampliar tiene una superficie de 1.346,23 has. y linda: al Norte con los términos municipales de El Hornillo y El Arenal; al Este, con el término municipal de Mombeltrán; al Sur, con fincas particulares de Arenas de San Pedro, cascos urbanos de Ramacastañas y Arenas de San Pedro, carretera CL-501 y río Arenal y al Oeste, con el término municipal de Guisando.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 12 de septiembre de 2008

La Jefe en funciones del Servicio Territorial,  
*Raquel Alonso Pérez*.

Número 4.267/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AT AV-50.950 AL AV-50.953.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución



Eléctrica. S.A. con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEAS EN AVDA DE LA INMACULADA Y OTRAS CALLES DE ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de MODIFICACIÓN DE 4 TRAMOS DE LINEA A 15 Kv.

Acometida a C.T. Virgen de la Portería (Expte de origen 10033).

Acometida a CT Jiolsa. (Expte de origen 3797).

Acometida a CT Inmaculada. (Expte de origen 4123).

Acometida a CT Virgen de la Portería. (Expte de origen 3798).

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 9 de septiembre de 2008.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.301/08

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER INTERINAMENTE LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN EL SERVICIO DE PLANES PROVINCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.**

La Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 26 de mayo de 2008 acordó proveer interinamente la plaza de Técnico de Administración General, vacante en la actualidad en la plantilla de funcionarios, adscrita al servicio de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acordándose a la vez su convocatoria mediante Concurso-Oposición Libre con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.- Objeto.-** Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección de un funcionario, con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación a la Administración Local de conformidad con lo dispuesto en los arts. 100 y 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 133 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**SEGUNDA.- Características de la plaza.-** La plaza de Técnico de Administración General, figura vacante en el



Servicio de Planes Provinciales, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo de clasificación A, Subgrupo A1, y lleva aparejada el desempeño del puesto de trabajo de la misma denominación, que figura en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila con el código F16TAG121-1, con el nivel de complemento de destino 24, y complemento específico de 15.216,44 euros anuales.

### TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes.-

Ser español o;

- a.- Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea
- b.- Cónyuge de españoles cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.
- c.- Cónyuge de un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- d.- Descendientes de los anteriores cónyuges, o de uno de ellos, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, cuando los cónyuges no estén separados de derecho.
- e.- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (Países que conforman el Espacio Económico Europeo, Noruega, Islandia y Liechtenstein, y la Confederación Suiza)
- f.- Extranjeros con residencia legal en España, siendo titular de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral
  - Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### CUARTA.- El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases.

4.1 Fase de concurso. Los méritos a valorar serán los siguientes:

1. Por cada mes completo en un puesto de semejantes características que el ofertado en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,50 puntos.
2. Por cada mes completo en un puesto de semejantes características que el ofertado en la empresa privada, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1,50 puntos.
3. Por cursos relacionados con la plaza a cubrir impartidos por Administraciones o Universidades Públicas u homologados por estas, hasta un máximo de 2,00 puntos según el siguiente detalle:

De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05 puntos
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10 puntos
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15 puntos
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20 puntos
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25 puntos
De 200 a 400 horas lectivas acreditadas	0,30 puntos
De 400 o más horas lectivas acreditadas	0,50 puntos



También se valorará la impartición de cursos relacionados con el puesto a desempeñar, según el detalle expresado anteriormente.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante documentos originales copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales, pudiendo recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones ó, en su caso, la documentación adicional que se estime necesariamente para la comprobación de los méritos alegados.

4.2. Fase oposición. Consistente en un ejercicio obligatorio y eliminatorio, de carácter teórico y práctico, guardando relación con las funciones del puesto de trabajo, consistentes en:

- Gestión del procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas conjuntamente con el Servicio de Contratación.

- Informes, Propuestas, resolución de incidencias en los distintos procedimientos de contratación administrativa así como en el desarrollo y ejecución de los distintos contratos.

- Gestión Cooperación Económica Local con las distintas Administraciones Públicas (Estado, Autonómica, Unión Europea)

- Gestión Cooperación Económica Local Rama Económica con los Servicios Económicos de la Corporación.

- El ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5,00 puntos para poder superar la fase de oposición.

La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

#### **QUINTA.- Composición del tribunal calificador del concurso-oposición:**

El Tribunal Calificador de los se nombrará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución definitiva de la lista de admitidos y excluidos, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los vocales deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal será de categoría primera a los efectos del pago de asistencias.

Se considerará que ha superado la selección y por tanto será propuesto por el Tribunal para su nombramiento, el aspirante que obtenga la mayor puntuación de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá al nombramiento del aspirante siguiente en puntuación.

**SEXTA.-** Las solicitudes ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se presentará en el plazo de diez días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP, en el Registro General de la Diputación o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañando, en todo caso:

- El justificante de ingreso en la Tesorería Provincial de Fondos de los derechos de examen.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración, que deberán ser certificaciones originales o copias debidamente compulsadas.

- Fotocopia del DNI o documentación referida en la base tercera, para los extranjeros, en su caso.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la aprobación de la lista definitiva de admitidos.



Los derechos de examen, según la Ordenanza reguladora de la correspondiente tasa (BOP nº 190 de 1998), serán de 18 € y deberán hacerse efectivos en la cuenta corriente 2094 0001 08 0001893063 de la Caja de Ahorros de Ávila.

**SÉPTIMA.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación (Palacio Provincial, sitio en c/ Corral de las Campanas s/n), al objeto de que en el plazo de tres días hábiles pueden presentarse reclamaciones contra dichas listas. Resueltas éstas, en su caso, el Presidente aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y la hará pública, junto con la fecha y lugar de celebración de la valoración de méritos y realización del ejercicio y la composición nominativa del Tribunal en el mismo tablón de anuncios referido. La misma será recurrible en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de realización del ejercicio no será antes de siete ni después de 20 días naturales contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios.

**OCTAVA.-** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se identifiquen.

**NOVENA.-** La calificación final del proceso selectivo se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de méritos y la puntuación del ejercicio escrito otorgada por el Tribunal, debiendo ser esta última, de al menos 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá a favor del que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición, y de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

El Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de todos los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, por orden decreciente de puntuaciones.

Se considerará que ha superado la selección y por tanto será propuesto por el Tribunal para su nombramiento, el aspirante que obtenga la mayor puntuación de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá al nombramiento del aspirante siguiente en puntuación.

**DÉCIMA.-** En el plazo de tres días hábiles, desde la publicación de los resultados de la calificación del proceso selectivo en el tablón de nuncios de la Corporación, el aspirante propuesto para su nombramiento, presentarán en el Registro General de la Diputación, dirigido al Departamento de personal la siguiente documentación:

- Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abandonado los derechos para su expedición
- Tarjeta de la Seguridad Social
- Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de las tareas objeto del puesto de trabajo.

El aspirante propuesto y que hayan cumplido con lo previsto en el párrafo anterior, tomará posesión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

**UNDÉCIMA.-** Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de éstas podrán ser impugnados en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN ÁVILA

DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA

PLAZA A QUE SE ASPIRA: \_\_\_\_\_

RÉGIMEN DE PROVISIÓN : Propiedad Interinidad

SISTEMA DE PROVISIÓN : Concurso Concurso-Oposición

FECHA DE LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS

TURNO: Libre Restringido

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º \_\_\_\_\_ APELLIDO 2º \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TFNO. \_\_\_\_\_

MÉRITOS QUE SE ALEGAN. Se harán constar coincidiendo con los epígrafes del baremo.

PRIMERO

SEGUNDO:

TERCERO

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey, a los derechos de las personas y estricta observancia a la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la Orden de la Convocatoria anteriormente referida.

Ávila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Número 4.302/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Expediente de Concesión de la Medalla de la Provincia en su categoría de Plata, a ex-presidentes de la Diputación y alcaldes de la Provincia que hayan permanecido en su cargo durante veinticinco años a partir de la celebración de las primeras elecciones democráticas, en 1979.

La Diputación Provincial tramita expediente para la concesión de la Medalla de la Provincia en su catego-

ría de Plata, a ex-presidentes de la Diputación y alcaldes de la Provincia que hayan permanecido en su cargo durante veinticinco años a partir de la celebración de las primeras elecciones democráticas, en 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento abriéndose un periodo de información pública de veinte días naturales para que las personas físicas y jurídicas puedan alegar lo que consideren conveniente en el presente expediente. Ello en virtud de lo establecido en el Art. 7 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

En Ávila, a 16 de septiembre 2008.

El Presidente, Agustín González González.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.297/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de julio de 2.008 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Circulación para el Término Municipal de Ávila.

Transcurrido el período de información pública dado al efecto, sin que se hayan formulado alegaciones, se entiende elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, por lo que se publica íntegramente el texto de las modificaciones de la Ordenanza de Circulación para el Término Municipal de Ávila que tienen el siguiente tenor:

"1º.- Se propone modificar las infracciones de exceso de velocidad incluidas en el cuadro de sanciones Anexo de la Ordenanza de Circulación para el Término Municipal de Ávila de la forma siguiente:

CLAVE	HECHO DENUNCIADO DETRAER	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS A DETRAER
053	CIRCULAR A VELOCIDAD QUE EXCEDA DE LA FIJADA COMO MÁXIMA HASTA 30 KM/H	Art. 50.1 R.G.C. (Art. 29 O. Cir.)	96 €	
054	CIRCULAR A VELOCIDAD QUE EXCEDA DE LA FIJADA COMO MÁXIMA ENTRE 31 KM/H I 40 KM/H	Art. 50.1 R.G.C. (Art. 29 O. Cir.)	150 €	2
055	CIRCULAR A VELOCIDAD QUE EXCEDA DE LA FIJADA COMO MÁXIMA EN MAS DE 40 KM/H	Art. 50.1 R.G.C Art. 29 O. Cir.	302 €	6

**Nota:** El Art. 379.1 del Código Penal dispone que constituye un delito contra la seguridad vial el que condujere un vehículo a motor o ciclomotor a velocidad superior a sesenta Kilómetros por hora en vía urbana a la permitida reglamentariamente.

2º.- Se propone modificar la calificación y la cuantía de las infracciones con clave 135 y 136 ya que según el art. 65.4.b del R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de vehículos a Motor y Seguridad vial modificado por Ley 17/2005 de 19 de Julio son calificadas de graves, y a demás en virtud del Anexo II punto 22 del mismo texto legal dichas infracciones llevan aparejadas la retirada de 2 puntos cuando la sanción sea firme. La cuantía de las sanciones que se propone modificar, se establece teniendo en cuenta los límites mínimos y máximos de sanciones establecidos en el art. 67." Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 91 a 300 Euros" y los criterios previstos en el art. 69, gravedad, trascendencia de los hechos denunciados y proporcionalidad del R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo"

La cuantía de las sanciones por las infracciones con clave 135 y 136 se modificaría del siguiente modo:

CLAVE	HECHO DENUNCIADO DETRAER	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS A DETRAER
135	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES DEBIDAMENTE SEÑALIZADO	Art. 94.2.a R.G.C. Art. 53.1 O. Cir.)	100 €	2
136	PARAR EN PASO DE PEATONES DEBIDAMENTE SEÑALIZADO ii	Art. 94.2..b R.G.C Art. 53.1 O. Cir.	92 €	2

Ávila a 15 de septiembre de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 4.307/08

**AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL  
DE LA CAÑADA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zapardiel de la Cañada, a 16 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.

Número 4.306/08

**AYUNTAMIENTO DE SANTA  
MARÍA DEL TIÉTAR****ANUNCIO**

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE

SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación de la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplir la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de Alcaldía de Baja por caducidad de las inscripciones.

**DOCUMENTO IDENTIFICATIVO:** 5214540

**APELLIDOS Y NOMBRE:** GARCIA LOZA, BLADIMIR FULJANIO

Santa María del Tiétar, a 15 septiembre de 2.008.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 3.902/08

**AYUNTAMIENTO DE  
BURGOHONDO****ANUNCIO**

Por parte de D. BORJA CARVAJAL PÉREZ se ha solicitado a este Ayuntamiento la Ampliación de Licencia Ambiental para la actividad de ADIESTRAMIENTO DE GANADO EQUINO en el polígono 21, parcela 535, al sitio de Camino de El Escobar, de este municipio, según Memoria del Ingeniero Agrónomo D. José M<sup>a</sup> de Jesús Jiménez, visado con fecha 26-06-2008.



Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 271 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 14 de Agosto de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

---

Número 4.269/08

## **AYUNTAMIENTO DE GILBUENA**

### **EDICTO**

Rendidas las Cuentas generales del presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, y aprobadas por la Asamblea vecinal, el día once de septiembre de dos mil ocho, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 212 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de ésta Entidad, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gilbuena, a 11 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 4.256/08

## **AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES**

### **ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 18 de julio de

2008, la modificación de la cuota de la Tasa de recogida de RSU, el expediente de encuentra expuesto al público por espacio de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, pudiendo presentar por escrito, conforme se determina en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, en horario de atención al público en la Oficina Municipal del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada, a 9 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

---

Número 4.254/08

## **AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

### **ANUNCIO**

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.**

No habiéndose presentado reclamaciones, dentro del plazo legal de 30 días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al acuerdo de modificación del precio público POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrado el día 31 del pasado mes de julio, regulado por su correspondiente ordenanza fiscal, que se inserta a continuación, queda aprobada la misma definitivamente, haciéndose público que contra el acuerdo los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Burgos, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arévalo, 15 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

**ANEXO:****ORDENANZA FISCAL Nº 24****PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.****Artículo 1º.- Concepto.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo establece el "Precio público por enseñanzas especiales en establecimientos municipales".

**Artículo 2º.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior.

**Artículo 3º.- Cuantía.**

La tarifa del presente precio público será la siguiente:

- Matrícula de cursos a impartir en el denominado "Aula Mentor": 44,00 euros por curso. En este importe se incluyen las cuotas de los dos primeros meses del curso.

- Por cada mes de clase, a partir del tercero, a contar desde la fecha de matrícula: 22,00 euros.

- Por cada mes de clase en la "Escuela Municipal de Música", por cada asignatura, 15 euros, pagadero trimestralmente.

- Por cada mes de clase en las "Escuelas Deportivas Municipales", 10 euros, pagadero trimestralmente.

Bonificaciones a la cuota:

- En la tarifa de escuelas deportivas, se aplicará un 15 % de descuento en el caso en que participen dos o más hermanos en las mismas.

- Obtendrá un descuento del 25 % en la tarifa de escuelas deportivas, todo alumno que participe, simultáneamente, en escuela municipal de música y deportivas.

- Asimismo, tendrán derecho a una bonificación del 25 % todos los alumnos matriculados, tanto en escuela municipal de música como deportivas, que formen parte de familia numerosa, previa acreditación de esta situación, mediante presentación del libro correspondiente.

Los descuentos anteriores no serán acumulables, aplicando la situación más ventajosa para los intereses del alumno.

**Artículo 4º.- Obligación de pago.**

La obligación de pago de este precio público nace desde el momento en que el alumno se matricula en el curso.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Firmas, *llegibles*.

Número 4.268/08

**AYUNTAMIENTO DE MIJARES****ANUNCIO**

Adoptado en Sesión plenaria de 24 de Junio de los corrientes Acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por Suministro de Agua, Concesión de Licencias Urbanísticas, y Servicios de Cementerio, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, quedan automáticamente elevados a definitivos tales acuerdos, siendo el texto de la modificaciones el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE****"ARTÍCULO 5º.- Tarifas.**

3.- En los supuestos de aprovechamiento del agua sin licencia de enganche, o bien de licencia pero sin instalación de contador o bien de contador roto o manipulado, y en todos los casos, desatendido el requerimiento para su regularización en el plazo máximo de dos meses (requerimiento que concederá tramite de audiencia por plazo de quince días naturales), cuota fija anual de 180,30 euros que en el caso de comunidades será para cada comunero individualmente considerado, previa inclusión de oficio en el Padrón. Todo ello sin perjuicio de la opción contenida en el artículo 8 de la presente Ordenanza.



### Artículo 8.- Infracciones y sanciones

La instalación de acometidas sin licencia, o bien respecto de las licencias concedidas, el incumplimiento de las obligaciones relativas a la instalación de contador según las condiciones fijadas en la presente Ordenanza, su no reparación en los plazos establecidos, su utilización para finalidad distinta de la concedida inicialmente, o el no permitir al personal del Ayuntamiento el acceso a los mismos para verificar las correspondientes lecturas, o finalmente el impago de los recibos correspondientes será justa causa para que por el Ayuntamiento pueda determinarse el corte en el suministro.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier responsabilidad por incumplimiento y defraudación de la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de la legislación vigente en la materia.”

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

### Artículo 2.-Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de Servicios de Cementerio Municipal, tales como, asignación de espacios para fosas, nichos y columbarios por plazo de cincuenta años y sucesivas prorrogas o renovaciones; autorización para inhumaciones y exhumaciones; movimiento y colocación de de lapidas, verjas y otros adornos; y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes y se autoricen a instancia de parte.

### ARTÍCULO 3.-SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión o de la prestación del servicio, y en su caso los titulares de la autorización concedida.

No se podrá solicitar ni conceder concesión alguna con carácter anticipado. Las concesiones se otorgarán previa solicitud formulada a raíz de algún fallecimiento.

Para solicitar la concesión de espacios para enterramientos, ya se trate de nichos, sepulturas o columbarios, será necesario estar empadronado en el municipio de Mijares, o bien ser descendiente directo de personas de la Localidad, o bien tener alguna conexión con la misma, tales como ser propietario de algún inmueble en dicho termino, etc, abonando las cantidades establecidas por el artículo 5 para cada supuesto de sujeto pasivo.

### ARTÍCULO 5.-CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinara por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Asignación de espacios para fosas o sepulturas, por el indicado tiempo de cincuenta años, mil quinientos euros. Cada fosa dará derecho al enterramiento de tres difuntos.

b) Asignación de espacios para nichos, por el indicado tiempo de cincuenta años: Ochocientos euros. Sólo podrá un cuerpo en féretro, quedando prohibida su utilización para urnas de cenizas.

c) Asignación de columbarios: Seiscientos euros, por el indicado plazo de cincuenta años. Podrá introducirse en el tres restos mortales, todos ellos en urnas.

d) Por cada restos mortales depositados en el cementerio municipal, tanto se trate de fosa, nicho o columbario, se devengara una cuota fija de ciento ochenta euros en concepto de enterramiento, que será independiente de las tarifas señaladas en las tres letras precedentes.

e) Para el caso de solicitantes empadronados en el Municipio, las cuotas descritas en las letras a, b, y c, experimentaran una reducción, vía concesión de ayuda municipal y a compensar con el pago de la tarifa correspondiente, de setecientos euros en el caso de las fosas, doscientos en el caso de los nichos y también doscientos en el caso de los columbarios, por lo que las cantidades definitivas a pagar por el concesionario serán las de ochocientos euros para fosas, seiscientos para nichos y cuatrocientos para columbarios.

En todos los supuestos de alojamientos, fosas, nichos o columbarios, serán por cuenta del concesionario el adornarlos con lapidas u otros adornos al uso, según su voluntad, y siempre teniendo en cuenta el carácter sagrado del recinto.

### ARTÍCULO 11.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Fuera de las contenidas en la presente Ordenanza, no se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

### Artículo 6º.-Cuota Tributaria:

a) Para obra mayores o menores, de cuantía inferior o igual a 1.500 euros: 30 euros.



b) Para obras mayores o menores, de cuantía superior a 1.500 euros e inferior a 3.000 euros: 50 euros

c) Para todo tipo de obras, mayores o menores, de cuantía igual o superior a 3.000 euros, el 2,60% de su presupuesto.

d) En el supuesto de parcelaciones, segregaciones y otras actuaciones urbanísticas similares, quince euros por cada finca resultante.

e) Por la expedición de certificados de habitabilidad o antigüedad, 50 euros por cada finca a la que se extienda el certificado

f) Por la expedición de certificados de identidad entre fincas según con distinta ubicación según Padrones Catastrales y Escrituras, o bien de fincas rústicas según los Polígonos de rústica antiguos y modernos, 15 euros por cada finca a la que se extienda la correspondencia (siempre que resulte acreditada y constatada la misma, y con las reservas que puedan resultar oportunas en orden a su configuración y superficies).

g) La expedición de licencias de primera ocupación o apertura no devengara cuota alguna.

#### Artículo 10.- Declaración

5º) No se tramitará licencia de primera ocupación o apertura alguna sin acompañar a la solicitud el original de la correspondiente alta catastral del inmueble de que se trate en el Padrón de Bienes Inmuebles.

La Alcaldesa, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.295/08

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSE ORTIZ RODRÍGUEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 567/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. LEJUE CHEN contra la empresa URBAN FOOD GROUP SL, GESTORA BUSINESS TAPA SL, FONDO GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “FALLO

Que desestimando como desestimo la demanda promovida por D<sup>ña</sup>. LEJUE CHEN contra URBAN FOOD GROUP, SL. y GESTORA BUSINESS TAPA, SL. sobre despido, debo absolver y absuelvo a estas demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en la misma.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el nº 2809 en el Banco Banesto, en la C/ Orense 19 de Madrid, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros, en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a URBAN FOOD GROUP SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de septiembre de dos mil ocho.  
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.